

Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 1345-2019-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 09 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA
DEPARTAMENTO DE ICA.

CONSIDERANDO: La Solicitud con Expediente Administrativo Nº 6995-2019, de fecha 03 de Setiembre del 2019, presentado por: **NORY ALLCAHUAMAN ALFARO** sobre Resolución de Habilitación Urbana de Oficio del Predio ubicado en el **PREDIO LA CHACARITA PARCELA 5 SECTOR LA VENTA BAJA**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Informe Nº 725-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 25 de Setiembre del 2019, y Opinión Legal Nº 335-2019GAL/MDS-REGION de fecha 04 de Setiembre de 2019 de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 2797, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

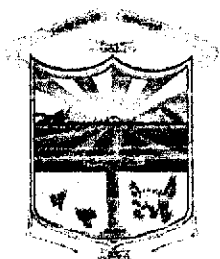
Que de conformidad con lo establecido en el Art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a las Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la ejecución de planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME Nº 725-2019-SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 25 de Setiembre del 2019, expedido por la jefatura de Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente la Sub-división en el **PREDIO LA CHACARITA PARCELA 5 SECTOR LA VENTA BAJA**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, de propiedad de: **NORY ALLCAHUAMAN ALFARO**, así mismo se adjunta los documentos administrativo, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 Recibo de Pago, a folios 03 Copia de DNI, a folios 04 Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, anexo "F" a folios 05 Y 06 Copia Literal de la SUNARP, a folios 07 Certificado de Habilitación, a folios 08 Padrón de Propietario, a folios 09 Informe Técnico de Catastro, a folios 10 Memoria Descriptiva, a folios 11 AL 13 Plano de Ubicación, a folios 14 AL 17 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 18 al 20 Opinión Legal.

Que, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal Nº 335-2019-GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 04 de Setiembre del 2019 de Asesoría Legal que atribuye la Habilitación Urbana de Oficio del Predio ubicado en el **PREDIO LA CHACARITA PARCELA 5 SECTOR LA VENTA BAJA**, en el Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, inscrito en la FICHA REGISTRAL Nº 11115355, del Registro de Propiedad Inmueble de Ica.

Antonio Sanchez Cruz
21507979



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Que, el artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA HABILITACION URBANA DE OFICIO DEL PREDIO perteneciente al PREDIO LA CHACARITA PARCELA 5 SECTOR LA VENTA BAJA, inscrito en la FICHA REGISTRAL N° 11115355,, en los Registros Públicos de Ica. De acuerdo con los requisitos contemplados en el Art. 24, 24-A, 24-B y 24-C de la Ley N° 29090, modificada por la Ley N° 29898 Por cumplir con las siguientes consideraciones.

MEMORIA DESCRIPTIVA

HABILITACION URBANA DE OFICIO E INDEPENDIZACION.

A. DEL PREDIO MATRIZ:

NOMBRE DEL PREDIO:
PROPIETARIOS:
UBICACIÓN:

PREDIO: LA CHACARITA- PARCELA 5
NORY ALLCCA HUAMAN ALFARO.
SECTOR: LA VENTA BAJA.
DISTRITO: SANTIAGO.
PROVINCIA: ICA.
DEPARTAMENTO: ICA.
134.74 m2.

AREA:

B. ANTECEDENTES:

EL LOTE MATRIZ, descrito presenta las siguientes características "CALCULO CARTESIANO".

- Área de Terreno: 134.74 m2.
- Perímetro: 50.71 ml.

Colindancias:

- Por el Norte: 17.44 ml. Con PARCELA 4
- Por el Este: 8.00 ml. Con PASAJE 2.
- Por el Sur: 17.23 ml. Con PARCELA 6.
- Por el Oeste: 8.04 ml. Con UC. 03397.

1. Manzana H, Lote 5: (AREA HA HABILITAR)

Características:

- Área: 134.74 m2
 - Perímetro: 50.71 ml.
 - Colindancias:
- Por el Frente: 8.00 ml. Con PASAJE 2.
 - Por la Derecha: 17.44 ml. Con PARCELA 4
 - Por la Izquierda: 17.23 ml. Con PARCELA 6.
 - Por el Fondo: 8.04 ml. Con UC. 03397



Municipalidad Distrital de Santiago



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS.

La valorización de las Obras de servicios básicos como Agua Potable, Energía Eléctrica y Desague, dicho valor se estima por la vivienda:

- El valor por el Servicio de Agua Potable por la vivienda es de S/.250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).
- El valor por el servicio de energía Eléctrica por la vivienda es de S/.550.00 (Quinientos cincuenta con 00/100 nuevos soles).
- El valor por el servicio de Desague por la vivienda es de S/.750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles)

EL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS BASICOS

PREDIO: LA CHACARITA - PARCELA 5 SECTOR: LA VENTA BAJA MANZANA H, LOTE 5, ES DE S/.1550.00 (Un mil Quinientos 00/100 nuevos soles).

VALOR DE LA CONSTRUCCION: La vivienda está construido en una parte de la propiedad, teniendo una construcción de adobe con un valor de S/. 4 000.00 (CUATRO MIL NUEVOS SOLES).

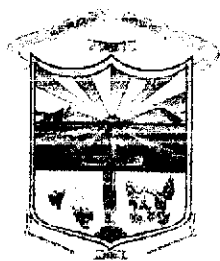
ALTURA DE LA VIVIENDA: La vivienda tiene una altura de construcción 2.50 MT.

DATOS INFORMATIVOS DEL PREDIO.

- El predio matriz está inscrito en la oficina Registral como predio Rustico.
- El predio se encuentra en zona de expansión Urbana.
- El predio se ubica en zona urbana consolidada con edificaciones destinadas a viviendas donde dicha consolidación asciende en un 90% del total de la vivienda.
- El predio cuenta con los servicios básicos como Agua, Energía Eléctrica y Alumbrado Público.
- El predio no se encuentra ubicado en terrenos de Uso o Reservados para Defensas Nacional.
- El predio no se encuentra en áreas de Uso Público o Derecho de Vía.
- El Predio No se encuentra sobre Áreas de interés Arqueológico, Histórico o patrimonio Cultural.
- El Predio No se encuentra en superposición con predios colindantes.
- El Predio no se encuentra en zona de alto riesgo para la salud, la vida o integridad Física de la población.

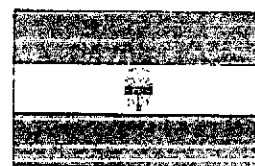
VALORIZACION GENERAL HABILITACION URBANA DE OFICIO

LOTE		5	Manzana H.		
SERVICIO					
		AGUA POTABLE		250.00	
				550.00	
		ENERGIA ELECTRICA			
		DESAGUE		750.00	
VALOR CONSTRUCCION					
		MATERIAL ADOBE		4000.00	
				5550.00	
TOTAL DE HAB URBANA OFICIO				5550.00	5550.00



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



NOTA: HABILITACION URBANA COMO UN SOLO LOTE

NOTA: la denominada LOTE 5 y manzana H es consecutiva de los predios existentes que con el tiempo se convertirán en los urbanos, por estar en zona de expansión urbana.

Este lote se encuentra dentro de la expansión urbana del distrito de Santiago, sector que cuenta con servicio básico de saneamiento.

La denominación de manzanas H, se tomó siguiendo el correlativo de manzanas de la VENTA más cercano LA VENTA y de los lotes urbanos que fueron materia de cambio de uso.

ARTICULO SEGUNDO.- DE LA VALORIZACION DE LOS SERVICIOS BASICOS DE LA VIVIENDA:

Sumados todos los valores de los servicios básicos de saneamiento DE LA VIVIENDA da un total de S/. 5,550.00 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta y 00/100 soles) considerando la Memoria Descriptiva así como en el plano perimétrico, plano de ubicación.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto todo acto administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a Los Titulares del presente predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de esta Municipalidad Distrital para conocimientos y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

Leonardo Rubén Guerrero Silva
ALCALDE